

ACTA N° 2023-011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA VIERNES 07 DE JULIO DEL 2023, A LAS 08H00

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy viernes 07 de julio del año 2023, a las 08H00 am, se reúnen los señores: Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. Norma Carrillo Yépez, Vicealcaldesa; Lic. José Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; MsC. María Tránsito Mullo Cunduri; Dr. Segundo Pedro Yépez Pucha, Concejales; Dr. Luis Aníbal Andrade, Procurador Síndico y Abg. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales y compañeros funcionarios muy buenos días, señor secretario constate el quórum. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** - Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales y público aquí presente, voy a constatar el quórum, existe el quórum reglamentario señor alcalde, con la presencia de los 5 concejales y la autoridad ejecutiva. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En razón de que existe el quórum reglamentario siendo 08:10 am instalo la sesión, por favor ponga en consideración el orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** Procedo a dar lectura del orden del día: **1.** Constatación del Quórum e instalación de la sesión. **2.** Conocimiento y aprobación del Acta del Concejo Municipal de Colta correspondiente a la sesión del jueves 29 de junio del 2023. **3.** Conocimiento y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí para atender los efectos provocados ante la emergencia por desastre natural ocurridos en el cantón Alausí. **4.** Clausura de la sesión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En consideración señores concejales, en vista de ser aprobado por todos, siguiente punto de orden señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** - En tal virtud se toma la siguiente **RESOLUCIÓN N°2023-034-S.0-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2023-0011-G.A.D.M.C.C. DEL 28 DE JUNIO DEL 2023; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL A); ART. 60 LITERAL C), ARTS. 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. ART. 1) **1.** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **2.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023. **3.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA

ATENDER LOS EFECTOS PROVOCADOS ANTE LA EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL OCURRIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ. **4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023. EL DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En consideración señores concejales. **MsC. TRÁNSITO MULLO, CONCEJALA.** – Señor alcalde y estimados concejales muy buenos días, bueno en la parte de la resolución la última parte está clara la manifestación de Francisco y mi persona en la resolución no hicimos mención del artículo 7, 56, 57 y 323 revisando en la COOTAD, sería bueno que revise señor secretario porque en base a eso no hicimos la resolución sino una resolución que se revise el proyecto que tratamos en ese día eso se sugirió. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** – No la resolución mi estimada concejala solo es por Unanimidad replantear el proyecto direccionada a la población que va a ser beneficiada con todas las recomendaciones dadas en la sesión al técnico responsable además que se acople las competencias necesarias y si las competencias no generan el espacio se establecerá el convenio interinstitucional eso no más y lo de arriba es lo que manifestó el ingeniero Francisco. **MsC. TRÁNSITO MULLO, CONCEJALA.** – Lo que dijo y perdón si estoy mal mil disculpas dice el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en conocimiento del análisis y debate para la aprobación del Proyecto Pedagógico para declarar a Colta como el primer cantón trilingüe de Latinoamérica; amparados en el artículo 7, 56, 57 y 323 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) resuelve: art.1.- por unanimidad replantear el proyecto relacionado a la población que va a ser beneficiado con todas las recomendaciones en la sesión al técnico responsable además que se acople a la competencia necesaria y si no lo es se establezca el convenio interinstitucional a eso me refiero no sé si yo estoy mal señor jurídico. **DR. ANIBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.** – Si está bien señora concejala. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En consideración señores concejales, al escuchar la aprobación por parte de todos continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** - En tal virtud se toma la siguiente **RESOLUCIÓN N°2023-035-S.0-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023; AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) **RESUELVE:** “*POR UNANIMIDAD. ART.1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN*”. **3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA ATENDER LOS EFECTOS PROVOCADOS ANTE LA EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL OCURRIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor secretario de lectura a la petición. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** – Oficio No. GADMCA-AL-2023-00334OF, Alausí 3 de julio del 2023, Doctor Julio Guaminga Anilema ALCALDE DEL GADMC COLTA en su despacho, de mi consideración: reciban un cordial y atento saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Es de su

conocimiento la gran afectación que ocurrió el 26 de marzo del 2023, en el cantón Alausí por el deslizamiento de una gran masa de tierra en varios sectores del cantón con las consecuencias que son de conocimiento público como es la pérdida de vidas humanas, así como la pérdida de infraestructuras cuyo empeño en su recuperación, razón por la que concurrimos ante usted con el fin de solicitar su apoyo con maquinaria y equipo caminero que será destinado al mantenimiento y lastrado de las vías de acceso a nuestro cantón, que permite mejorar las condiciones socioeconómicas de nuestros habitantes, tan venido a menos en estos momentos críticos de nuestra economía local. Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, le reitero mis agradecimientos. Atentamente, Ing. Remigio Roldán Cuzco ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En base a esa petición yo había solicitado a quien corresponda un informe técnico y jurídico, por favor lea el informe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** – Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2023-124-PD, Villa la Unión 04 de julio del 2023, la Ing. Esthela Patricia Donoso DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMC COLTA, Asunto: Informe sobre el requerimiento de equipo caminero para el mantenimiento de vías de acceso a la ciudad de Alausí, de mi consideración, por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole los mejores deseos de éxito en las funciones que acertadamente las preside. A través del cual sírvase encontrar adjunto Memorando Nro. GADMCC-2023-RP-019RR, emitido por el Ing. Rolando Pucha quien realizo la inspección al sitio en donde se verifica la necesidad del Mantenimiento Vial. Sírvase encontrar adjunto el ESTUDIO TÉCNICO DEL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ ANTE LA EMERGENCIA DE DERRUMBO, para lo cual es necesario movilizar la siguiente maquinaria: 3 volquetas y 1 cargadora frontal, por la favorable atención, que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Ing. Esthela Patricia Donoso DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Continúe con el informe jurídico. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN. SECRETARIO DE CONCEJO.** – Para el Dr. Julio Guaminga, Alcalde, Asunto: Criterio Jurídico respecto del requerimiento de equipo caminero para el mantenimiento de vías de acceso a la ciudad de Alausí, de mi consideración: Reciban un cordial saludo, en atención a la sumilla impresa por parte de su autoridad en el Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2023-124-PD, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por parte de la Ing. Esthela Patricia Donoso, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS GADMCC, respecto del pedido presentado con el oficio No. GADMCA-AL-00334OF, por parte del Ing. Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del GADC Alausí, de fecha 03 de julio del 2023, en el cual en su parte pertinente, expone: “...Es de su conocimiento la gran afectación que ocurrió el 26 de marzo de 2023, en el cantón Alausí por el deslizamiento de una gran masa de tierra en varios sectores del cantón con las consecuencias que son de conocimiento público como es la pérdida de vidas humanas, así como la pérdida de infraestructuras cuyo empeño en su recuperación, razón por la que concurrimos ante usted con el fin de solicitar su apoyo con maquinaria y equipo caminero que será destinado al mantenimiento y lastrado de las vías de acceso a nuestro cantón, que permite mejorar las condiciones socioeconómicas de nuestros habitantes, tan venida a menos en estos momentos críticos de nuestra economía local”, expongo el siguiente criterio jurídico: Mediante RESOLUCIÓN Nro. SGR-106-2023, CRISTIAN TORRES BERMEO, SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS, de fecha 09 de abril del 2023. Resolvió en su “Artículo 1.- ACOGER el Informe Técnico Nro. SGR-IASR-03-2023-022, de 09 de abril del 2023, elaborado por el Ing. Biron Rene Suqui, Analista de Análisis de Riesgos,

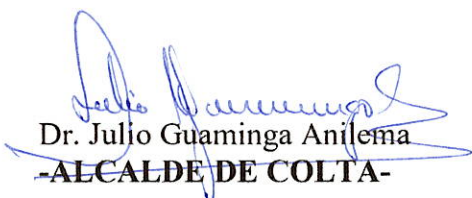
validado por la Ing. Dayana Campaña, Directora Zonal 3; y aprobado por el Ing. Julián Tucumbi Pila, Coordinador Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos. Artículo 2.- DECLARAR el estado de ALERTA NARANJA por movimientos en masa al área de 152,22 hectáreas que comprende los sectores: Namza Chico, Pasán, Quebrada la Ninfa, UE Eloy Alfaro y Puente Chachán, de la parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo; considerando la continuidad de las grietas, asentamientos y aumento de la velocidad del evento que se encuentra activo con afectación inminente a la población e infraestructura. A continuación, se establece el polígono delimitado de conformidad con las siguientes coordenadas...” Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos. - SitRep No. 29 – Deslizamiento Casual – Alausí, INFORME DE SITUACIÓN NACIONAL, 1. Puntos importantes. – CAMBIAR EL NIVEL DE ALERTA AMARILLA A NARANJA el 10/04/2023, según Resolución Nro. SGR-111-2023, por movimientos en masa en el área de 214 hectáreas, que comprende el sector: Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo; considerando la continuidad de las grietas; el ingreso de agua a la masa de sedimentos deslizada tanto por las lluvias como por el colapso de la infraestructura vial y sanitaria; y, el carácter del evento activo con afectación inminente a la población e infraestructura. El movimiento en masa registrado la noche del 26 de marzo del 2023, en Alausí, se recuerda como la desgracia de mayor magnitud en la historia de ese cantón, ubicado al sur de Chimborazo. El deslizamiento de unas 24 hectáreas de la montaña dejó sin hogar a 1.034 personas. La cifra de fallecidos por el deslave en Alausí se elevó a 65, según informó este jueves 15 de junio de 2023 la Fiscalía General del Estado. El anuncio se hizo tras la recuperación de dos cadáveres el miércoles 14 de junio. “La tarde del 14 de junio se encontraron 2 cuerpos más, que hoy fueron identificados como Miguel R.” El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la seguridad jurídica se fundamenta en el respecto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes; el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. El artículo 227 de la Constitución *Ibidem* dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación”. En el artículo 238: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...” Los artículos 253 de la Constitución, en concordancia con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; el artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa. Letra n) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; el Código Orgánico Administrativo en su artículo 206 establece que en aquellos casos en que medie una situación de emergencia en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las

personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad. Además, se servirá disponer a la Dirección Administrativa coordine la ampliación del seguro de la maquinaria y personal que apoyará dichos trabajos en el cantón vecino durante los días que ejecuten este trabajo conforme al estudio adjunto al presente expediente (3 volquetas, 1 cargadora frontal), de la misma manera se requerirá de ser el caso los permisos ambientales respectivos. Por las argumentaciones e informe técnico adjunto al expediente está procuraduría síndica recomienda previa aceptación de la ejecución del apoyo al cantón solicitante, se emite al Concejo Municipal, a fin de contar con la respectiva autorización para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional emergente para atender el pedido solicitado por el cantón vecino, debido a los deslaves y precipitaciones de la montaña ocasionados por las fuertes lluvias. Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández, PROCURADOR SÍNDICO. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En su consideración señores concejales. **ING. FRANCISCO GUAMÁN, CONCEJAL.** – Si no hay intervención todavía, yo quiero mencionar respecto al convenio señor alcalde y señores concejales viendo la naturaleza del convenio sabemos que lo hacen en la parte de desastre natural pero también ojo ahí de acuerdo a las competencias exclusivas del GAD Provincial y del GAD Cantonal no sé en qué rango se encuentra ese sitio, si es del concejo provincial o si es del municipio o hay otro trato como emergencia, si fuera por ese lado yo pienso que al menos viendo el informe técnico de obras públicas que realmente están detallando minuciosamente con tantos cálculos exactos ósea es menester y firmar este convenio e interesarse en la situación pero también en el convenio sea también sea de contraparte y que para posteriormente podría contribuir de alguna forma, que sea de parte a parte, bueno eso sería una sugerencia como para esta primera discusión para la segunda discusión que podamos finiquitar con el alcalde y que también sea de beneficio para nuestros sectores. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor concejal aclararle lo siguiente que es como situación de emergencia no va a existir segunda discusión y no requiere de otra sesión porque es emergencia es una cuestión que necesita una aprobación urgente y de manera inmediata, nosotros no estamos armando un convenio en base de uso y ocupación del suelo, ustedes saben que ahí si se debe determinar si es rural o urbano, esto es en base a una emergencia vigente, de hecho está retrasado una semana porque el señor alcalde de Alausí había puesto que requieren apertura y ensanchamiento de vías y ahí si dije que no, hay ya viene otros procesos y autorizaciones de otras instituciones como del ambiente y más, por eso dije que únicamente sea de mantenimiento, por ello había un acuerdo administrativo de intervenir esta semana y hoy era de terminar más bien, y la maquinaria de la provincia ya está en el sector dando apoyo por eso yo les pido de favor que demos paso para enviar la maquinaria el día lunes por 5 días. **MSc. TRÁNSITO MULLO, CONCEJALA.** – Bueno señor alcalde y señores concejales, en verdad la petición del señor alcalde es una necesidad urgente y de manera solidaria yo creo que debemos ser cooperantes en este proceso, pero es verdad aquí en esta solicitud el señor alcalde de Alausí pone que solicita el apoyo del equipo camionera que será destinado al mantenimiento y lastrado de vías de acceso yo creo que es lo que nos solicita y frente a eso se leyó el informe de obras públicas y me hubiera gustado que la ingeniera directora de obras estuviera aquí para que nos dé a conocer como está el estado de las

maquinarias porque en el diagnóstico institucional se dijo que estaba en malas condiciones y quisiera conocer como están las volquetas y la directora debe conocer en qué condiciones esta y si están en condiciones óptimas nuestra solidaridad seria de manera inmediata porque que tal si pasa algo las máquinas y después quien va a cubrir los gastos y somos nosotros los que vamos a responder. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señora concejala tres cosas que le voy a responder, si de hecho la mayoría de las maquinas estuvo en mantenimiento razón de ello realizamos la adquisición de todos los equipos y recursos de mantenimiento de neumáticos, filtros y repuestos para dar el mantenimiento, en muestra de aquello aquí están los señores concejales que son de Sicalpa me van a dar la razón hemos trabajado al 100% con la ODIC y todas las comunidades, por todo Sicalpa se ha estado barriendo y ya estamos pasado a Guacona, el día lunes ya pasa a Cebollar para Chacabamba, no se puede ingresar todavía a temas de parroquias rurales en razón de que la delegación de competencias desde Concejo Provincial hacia el Municipio no tenemos todavía y justo ayer en sesión de concejo yo solicite que se incorporara en el orden del día pero lamentablemente no se dio, sin embargo hable con el prefecto particularmente y el ofreció que a más tardar para el día martes iba a dar la delegación de competencias pero sin recursos y de acuerdo al informe jurídico que ellos presentaron no disponían de recursos para poner la contraparte, lo mismo pasa con el Municipio de Alausí Francisco porque a una institución que está en estado de emergencia no se puede atrever a decir ponga contraparte porque ahí ya no habría el sentido de la solidaridad y de ahí lo de las maquinarias casi el 90% se encuentran operativas porque justo el martes ya termino el lastrado de las calles aledañas de Sicalpa, con relación señora concejala al tema de la aseguradora nosotros ampliamos, justo la aseguradora amplio para esos 5 días, Dios no quiera de repente pasa algo las maquinarias y no quisiera que pasara aquello, además yo no acepte al punto cero por eso se detalla las entradas es lo único que se va a dar mantenimiento. **MsC. TRÁNSITO MULLO, CONCEJALA.** – Bueno señor alcalde, también debe constar el lugar en el que va a estar porque son objetos de fiscalización porque no está en el informe, mi pregunta para el doctor Anibal bueno este convenio de solidaridad está bien, pero en nuestras funciones en el art. 57 está claro que la autoridad ejecutiva es la que toma la decisión y de acuerdo a este artículo no nos faculta las atribuciones aprobar, no se esa es mi consulta señor jurídico para que aclarezca y mil disculpas si estoy mal, otra situación también es que ponga el tramo donde va a estar la maquinaria, además si se aprueba este proyecto como me garantizo yo mismo la fiscalización. **DR. ANIBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.** – Bueno de mi parte señor alcalde y señores concejales muy buenos días, en el artículo 60 letra n) aquí es donde se les faculta al Concejo la aprobación una vez que se implica patrimonio y maquinaria del GADM de Colta que necesariamente debe ser aprobada por el Concejo y esa es la base legal que estamos dando a conocer como parte jurídica, se ha recomendada que se ponga en conocimiento del Seno de Concejo para que ustedes con el informe técnico jurídico tomen las mejores decisiones, con respecto del proyecto si constan las coordenadas y tendría que coger las coordenadas y se pegaría en el convenio. **MsC. TRÁNSITO MULLO, CONCEJALA.** – Si me parece correcto porque si nos vamos a realizar la fiscalización necesitamos conocer el lugar exacto, anexen por favor. **LIC. NORMA CARRILLO, VICEALCALDESA.** – Bueno señor alcalde y señores concejales muy buenos días, la verdad que de este proyecto estaba mal la semana pasada porque había solicitado el concejal pero que bueno que la autoridad ejecutiva el señor alcalde ya lo haya corregido, yo considero que en nuestro cantón hay mucho trabajo y yo considero que enviar 5 días es mucho trabajo, no es que me estoy oponiendo, claro que sector Sicalpa esta beneficiado pero hay otros sectores que necesitan ser beneficiados, yo quisiera que fueran un poco menos en los días porque nosotros como

cantón perdemos por mi parte solicitaría unos días menos. **DR. SEGUNDO YÉPEZ, CONCEJAL.** – Bueno si señor alcalde y compañeros concejales muy buenos días, saludos cordiales a cada uno de ustedes, yo creo que no nos ahogemos en un vaso de agua compañeros porque somos seres humanos y somos chimboracenses y Dios no quiera no nos pase a nadie esas tragedias y yo creo que es viable porque esta amparados en la vía legal porque es una situación emergente, no solo se puede hacer solo eso sino muchas cosas más y de pronto alguna vez nosotros también podemos pedir ayuda porque nadie sabemos en esta vida si nos puede pasar alguna cosa, solo recomendar que los señores operadores laboren con precaución y está clarísimo que se va a intervenir en ese sector de emergencia porque no se va a ser mal utilizado o va a salirse del límite del convenio, en una emergencia ni siquiera debería existir un convenio debería ser inmediata, esperamos que no pase nada la maquinaria y con eso demostramos la calidad humana demostrando la solidaridad. **LIC. MANUEL ATUPAÑA, CONCEJAL.** - Es verdad señor alcalde hay un dicho que hoy es por mi mañana por ti, hay tiempo para todo, entonces yo creo que nosotros podemos estar en los mismos casos y la anterior vez que me fui por esos sectores vi a maquinarias trabajando y me puse a pensar y que pasa con nuestro apoyo, yo estoy de acuerdo por los 5 días mismo. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Es verdad Manuelito, somos los últimos en dar apoyo la verdad, además si yo enviara la maquinaria fuera de la zona emergente la glosa viene directo a mi más bien invito a que ustedes vayan a verificar el trabajo y si tienen tiempo vayan el lunes a dejar la maquinaria, procedamos con la moción. **ING. FRANCISCO GUAMÁN, CONCEJAL.** – En vista de la necesidad de la provincia y del hermano cantón Alausí y sujetando al art. 60 literal n) donde se manifiesta que nosotros como Concejo podemos autorizar que se firme los convenios entonces es menester basando en la solidaridad por lo tanto mociono que se firme el convenio. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Hay una sola moción del Ing. Francisco Guamán, proceda con la votación señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALAN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Lic. Manuel Atupaña ratifica la moción, Lic. Norma Carrillo no apoya la moción, Ing. Francisco Guamán tiene la moción presentada, MsC. Tránsito Mullo apoyo la moción del compañero Francisco, Dr. Segundo Yépez apoya la moción, Dr. Julio Guaminga apoyo la moción, con 5 votos a favor se aprueba la firma de convenio interinstitucional. Por lo que se emite la siguiente resolución: **RESOLUCIÓN N°2023-036-S.0-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA ATENDER LOS EFECTOS PROVOCADOS ANTE LA EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL OCURRIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, AMPARADO EN EL ART. 60 LITERAL N) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. FRANCISCO GUAMÁN. **RESUELVE:** CON 5 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA “APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ PARA ATENDER LOS EFECTOS PROVOCADOS ANTE LA EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL OCURRIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ”. **4. CLAUSURA**

DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. - Siendo las 8:56 am deajo clausurada la sesión.



Dr. Julio Guaminga Anilema
-ALCALDE DE COLTA-



Abg. Perikles Llangari Chalán
-SECRETARIO DE CONCEJO-

**RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 20 DE JULIO DEL 2023, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.



Abg. Perikles Llangari Chalán
**-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**